

BUENOS AIRES, 14 OCT 1999



VISTO el especial interés que reviste para la REPÚBLICA ARGENTINA la realización de la visita a las ISLAS MALVINAS, entre los días 16 y 23 de octubre de 1999, de un grupo de deudos del personal de las Fuerzas Armadas Argentinas caído en cumplimiento de su misión en 1982, y

CONSIDERANDO:

Que en anteriores ocasiones el Gobierno Nacional se hizo cargo de los costos y organización de la visita de los familiares de los miembros de las Fuerzas Armadas sepultados en el cementerio argentino de las ISLAS MALVINAS.

Que en la oportunidad, se desplazará a las ISLAS MALVINAS un grupo de VEINTIÚN (21) personas con la finalidad de rendir homenaje a sus deudos en el cementerio antes mencionado.

Que el traslado del grupo irrogará gastos de transporte hacia y desde las ISLAS MALVINAS así como de alojamiento, comidas y transporte en las ISLAS MALVINAS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a auspiciar el viaje a las ISLAS MALVINAS de las siguientes personas: Pablo Sebastián BOLZAN (D.N.I. 27.394.615); Fernando Andrés LUNA (D.N.I. 23.191.000); Cynthia Lorena SANCHEZ (D.N.I.

W.A.E.S.I.y.B.

DINAS

5/99



25.682.903); Alfredo Antonio LUNA (D.N.I. 11.573.637); Andrea
Adelaida BLANCO (D.N.I. 28.016.336); Rosa GALAREZA (D.N.I.
21.653.093); Silvia del Valle CISNERO (L.C. 4.710.212);
Aurelio Roberto VALLEJO (D.N.I. 14.219.488); Sonia María
CARRASCUL (D.N.I. 12.964.940); Elsa Ester NOSIKOSKI (D.N.I.
10.774.497); José Andrés LUQUE (D.N.I. 17.658.992); Ramona
Itatí SANCHEZ (D.N.I. 27.794.648); Gregoria BLANCO de BARRIO
(D.N.I. 3.560.606); Celinda ESPINOSA (L.C. 4.631.821); Luisa
Leónides PAZ (D.N.I. 3.934.153); Ricardo Alonso LUNA (D.N.I.
27.665.818); Sonia de Lourdes CARCAMO (D.N.I. 5.332.555);
Alejandra del Valle BLAS JUAREZ (D.N.I. 26.455.622); Adelm
MENDEZ de SISTERNA (D.N.I. 6.618.147); María Laura de la
COLINA (D.N.I. 25.473.327); Miguel HRYMACE (D.N.I. 4.443.661).

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección General de Administración del
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y
CULTO se anticipará a la Unidad de Proyecto de Asistencia en
Viaje (OCOBU), con cargo de rendir cuenta documentada de su
inversión, la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) para hacer
frente a los gastos de transporte entre BUENOS AIRES-ISLAS
MALVINAS-BUENOS AIRES del grupo de personas indicado en el
Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección General de Administración del
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y
CULTO se anticipará a la Secretaría de Coordinación y
Relaciones Institucionales del mismo Ministerio, con cargo de
rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de PESOS
DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-) o su equivalente en LIBRAS
ESTERLINAS, para atender los gastos en concepto de
alojamiento, comidas y traslados en las ISLAS MALVINAS del
grupo de personas indicado en el Artículo 1º, para el período
comprendido entre los días 16 y 23 de octubre de 1999.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del
presente Decreto será imputado a las partidas pertinentes del

N.R.E.O.L. y G.

DINAS

5/99



presupuesto vigente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 1145

GUIDO DI TELLA
Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto.

H. REAGLYO.

DINAS

5/99